

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1574550-8

Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Albania

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 231-2017-RE

Lima, 9 de octubre de 2017

VISTA:

La Resolución Suprema N.° 066-2017-RE, de 28 de febrero de 2017, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Fernando Augusto Sandoval Dávila;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Verbal N.° 16186, de 26 de septiembre de 2017, el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de la República de Albania, comunica que su Gobierno ha concedido el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Fernando Augusto Sandoval Dávila, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Albania, con residencia en Atenas;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 2902, del Despacho Viceministerial, de 27 de septiembre de 2017; y el Memorandum (PRO) N.° PRO00393/2017, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 27 de septiembre de 2017;

De conformidad con el artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Fernando Augusto Sandoval Dávila, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Albania, con residencia en Atenas.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1574550-9

Cancelan Exequátur que reconoce a Cónsul de Colombia en Iquitos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 232-2017-RE

Lima, 9 de octubre de 2017

VISTA:

La Nota EPELM.-388/17, de 26 de setiembre de 2017, de la Embajada de Colombia, mediante la cual informa el término de funciones del señor Luis Felipe Triana Casallas, como Cónsul de Colombia en Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 202-2015-RE, de 9 de setiembre de 2015, se reconoció al señor Luis Felipe Triana Casallas, como Cónsul de Colombia en Iquitos, con jurisdicción en los Departamentos de Loreto, Amazonas y San Martín;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido de que procede la cancelación del Exequátur otorgado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, en el artículo 25°, incisos a) y b), de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el Exequátur que reconoce al señor Luis Felipe Triana Casallas, como Cónsul de Colombia en Iquitos.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1574550-10

Autorizan viajes de funcionarios diplomáticos a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0687/RE-2017

Lima, 6 de octubre de 2017

VISTA:

La Nota N° 4-2-0426/2017, de 26 de setiembre de 2017, de la Embajada de la República del Ecuador, con la cual comunica la relación de fechas acordadas entre las autoridades locales de ambos países, para la realización de las reuniones binacionales de los tres comités de frontera binacionales; debiéndose tener presente que, en el caso del Comité de Frontera Tumbes - El Oro, por la alternancia de las sedes de las reuniones, corresponde esta vez realizarla en la provincia de El Oro, República de Ecuador, el 5 de octubre de 2017, fecha que fue reprogramada para el 10 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza desarrolla, como parte de sus funciones, actividades y acciones destinadas a promover